

Expediente: 61/18

Carátula: LOBO JUAN SEBASTIAN C/ FOREIN S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 09/11/2020 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 61/18



H20903318233

Expte N°: 61/18.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 06 de noviembre de 2020.-

AUTOS: LOBO JUAN SEBASTIAN c/ FOREIN S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-

SE NOTIFICA A: FOREIN S.R.L. (en Estrados Judiciales)

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

PROVEIDO:

"Concepción, 7 de octubre de 2020.- AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...
RESUELVO: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda interpuesta por el actor Juan Sebastián Lobo, argentino, mayor de edad, DNI 28.780.087, con domicilio en Barrio Tagusa Norte, camino al matadero, de la Ciudad de Aguilares, y demás condiciones personales que constan en autos, en contra de la razón social Foreign SRL, con domicilio en Bernabé Araoz N° 282 y S.A. San Miguel AGICI y F, con domicilio en Calle Lavalle N° 4001, ambos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, la que progresa por los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad; Indemnización sustitutiva de preaviso y SAC año 2006. En consecuencia, se condena a éstas últimas en forma solidaria y conjunta a pagar al actor la suma de \$ 115.253,28 (Pesos: Ciento quince mil doscientos cincuenta y tres con veintiocho centavos), dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, conforme lo considerado. Las sumas condenadas devengarán un interés equivalente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que percibe el Banco de la Nación Argentina. II) **ABSOLVER** a la demandada del pago de los rubros: Multas art. 2 Ley 25.323 y art. 80 LCT e indemnización por daños y perjuicios, por lo considerado. III) **COSTAS**, como se consideran. IV) **HONORARIOS**, conforme lo considerado, se regulan los siguientes: Letrado Santiago Cinto, la suma de \$ 21.437,11 (Pesos:

Veintiún mil cuatrocientos treinta y siete con once centavos). Letrado Santiago Soraire, la suma de \$ 20.000 (Pesos: Veinte mil). **V) PRACTIQUESE y REPÓNGASE** planilla fiscal oportunamente (art. 13 CPL). **REGISTRESE, ARCHIVESE y HAGASE SABER"** Fdo Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARG.**

Actuación firmada en fecha 06/11/2020

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.